

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A
TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

CONVOCA A:

Las Instituciones Técnico Profesionales legalmente constituidas y registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, que actualmente ofrecen y desarrollan programas académicos en el área de desempeño de la electricidad, en el nivel de formación Técnico Profesional, y que cuentan con registro calificado vigente, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, a participar en el proceso de elección del representante de dichas Instituciones ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas -CONTE.

La presente convocatoria se desarrolla con fundamento en lo establecido en la Ley 19 de 1990, y en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Reglamentario 991 de 1991, que dispone: *“Transcurrido el término a que se refiere el presente artículo sin que se haya presentado la terna correspondiente, el Ministerio de Educación Nacional procederá a elegir el representante respectivo”.*

Atendiendo a que, a la fecha, el Ministerio de Educación Nacional no ha recibido por parte de las Escuelas o Institutos Técnicos de Electricidad la terna de que trata el parágrafo del artículo 9 del Decreto 991 de 1991, esta Entidad debe proceder a la designación del representante.

El procedimiento definido para adelantar la elección se estableció mediante la Resolución 17870 del 24 de octubre del 2014 y comprende las siguientes etapas:

- A. Convocatoria
- B. Postulación de candidatos
- C. Publicación de la lista de postulados
- D. Designación directa.
- E. Comunicación de la designación.

Las etapas de la convocatoria se desarrollarán de la siguiente manera:

Convocatoria Art 3. Resolución 17870 de 2014.	La publicación de la convocatoria se efectuará en un diario de amplia circulación nacional y en la página web del Ministerio de Educación Nacional en las siguientes fechas: Primer Aviso – 25 de octubre de 2022. Segundo Aviso – 02 de noviembre de 2022.
Postulación de candidatos. (Inscripciones) Art 4. Resolución 17870 de 2014	Del 03 al 10 de noviembre de 2022, mediante escrito radicado en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace: https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/400406:Radique-sus-PQRSD *Las comunicaciones serán recibidas por los medios tecnológicos dispuestos para tal fin o en físico en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional.
Publicación de la lista de postulados. Art. 5 Resolución 17870 de 2014.	El 11 de noviembre de 2022 se efectuará la publicación de la lista de candidatos postulados a través del Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, ver enlace https://www.mineduccion.gov.co/sistema_sdeinformacion/1735/propertyvalue-41698.html
Reclamaciones	Una vez publicada la lista de postulados en el Sistema– SACES, y por el término de tres días hábiles posteriores a la publicación, se recibirán las reclamaciones en físico en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional o a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional en el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/400406:Radique-sus-PQRSD

Publicación de la lista definitiva de postulados	El 18 de noviembre de 2022 se hará la publicación de la lista definitiva de postulados en el Sistema– SACES.
Designación Directa Art 6. Resolución 17870 de 2014	El 25 de noviembre de 2022 la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior designará al Representante. El 28 de noviembre de 2022, la misma Subdirección publicará el nombre del representante designado a través del Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES.
Reclamaciones	Una vez publicado el nombre del representante designado en el Sistema– SACES, y por el término de dos días hábiles posteriores a la publicación, se recibirán las reclamaciones a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional en el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/400406:Radique-sus-PQRSD
Declaratoria desierta Parágrafo Art 5. Resolución 17870 del 24 de octubre del 2014.	De no existir candidatos debidamente postulados, se procederá a la declaratoria desierta de la convocatoria, y a la designación directa del representante por parte del Ministerio de Educación Nacional: El 21 de noviembre de 2022 – Expedición de la Comunicación que declara desierto el proceso de elección. El 05 de diciembre de 2022 – Expedición de la resolución de la designación unilateral del Representante por parte del Ministerio.
Comunicación Art 7 Resolución 17870 de 2014.	El 6 de diciembre de 2022 - La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, publicará la resolución de designación del representante de las Escuelas o Institutos Técnicos de Electricidad ante el CONTE, en el Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES y comunicará mediante correo electrónico la Elección al Postulante designado.

* La programación está sujeta a modificaciones por causas imprevisibles

NOTA: el Artículo 11 del Decreto 991 de 1991 establece que: *«El período de los miembros del Consejo Nacional y de los Comités Seccionales de Técnicos Electricistas será de dos (2) años, sus cargos serán ejercidos sin remuneración y podrán ser reelegidos por una sola vez para el período siguiente».*

Los candidatos que dichas Instituciones postulen deben contar como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Poseer un título académico en el nivel técnico profesional en el área de conocimiento de electricidad o afines.
2. Tener experiencia mínima de (2) años en actividades y labores relacionadas con las competencias del técnico profesional en electricidad.
3. Contar con matrícula profesional expedida por la autoridad competente, que lo habilite para el ejercicio en el campo técnico electricista o afín, en el territorio nacional.

Información más detallada sobre requisitos y el procedimiento establecido para la elección, lo invitamos a consultar la página web www.mineduccion.gov.co/saces, en donde encontrará la convocatoria y la resolución citada.



GINA MARCELA CORTES PARRA
Subdirectora (E)
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad